



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, por la que se publica relación definitiva de beneficiarios y propuesta de denegación provisional de Ayudas Extraordinarias por COVID-19 complementarias a las ayudas de estudio convocadas por esta Universidad para el curso académico 2019-20.

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, de fecha 16 de junio de 2020, se establecieron las bases de la convocatoria de Ayudas Extraordinarias por COVID-19 complementarias a las ayudas de estudio convocadas por esta Universidad para el curso académico 2019-20.

En sesión de 2 de diciembre de 2020, la Comisión de Selección de estas Ayudas realizó el estudio de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de participación y adjudicación fijados en la Convocatoria.

En base al estudio realizado, esta Comisión ha acordado elevar al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión:

- Propuesta de Relación parcial Definitiva de beneficiarios de Ayuda.
- Propuesta de Relación provisional de Denegación para los restantes solicitantes, indicando aquellos que tienen que subsanar alguno de los requisitos fijados en la Convocatoria.

Este Vicerrectorado, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión y a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Publicar, en el Anexo I, relación parcial definitiva de beneficiarios de Ayuda, por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de 16 de junio de 2020.

Segundo. Publicar, en el Anexo II, relación provisional de denegación de Ayudas, con indicación de aquellos solicitantes que tienen que subsanar alguno de los requisitos fijados en la convocatoria, conforme a lo especificado en la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, de 15 de octubre de 2020, por la que se aprobó la relación de solicitudes susceptibles de subsanación o mejora.

Tercero.- Los solicitantes detallados en la presente Resolución disponen de un plazo de cinco días hábiles para interponer las alegaciones que consideren procedentes, así como para la subsanación de los documentos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, que se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería - www.ual.es/registro), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VJxGktBehr/TXa8Cie6LkA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.



Cuarto. La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de matrícula en las pruebas de acceso y admisión.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por las personas interesadas en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-yprocedimientos-).

Almería, a 2 de diciembre de 2020.

La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VJxGktBehr/TXa8Cie6LkA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez	Fecha	02/12/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
VJxGktBehr/TXa8Cie6LkA==			